



**transform!**  
europe



Lucía Bárcena Menéndez y Pablo Sánchez

## **Comercio e inversión**

Introducción a la guía para comprender en qué punto nos encontramos actualmente con respecto a los movimientos en contra de los tratados de libre comercio e inversión en Europa.

# Comercio e inversión

**Introducción a la guía para comprender en qué punto nos encontramos actualmente con respecto a los movimientos en contra de los tratados de libre comercio e inversión en Europa.**

## ÍNDICE

Prólogo, <i>Roland Kulke</i>	3
Propósito de la publicación	5
Lista de siglas y acrónimos	6
1. Presentación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII)	8
2. ¿Qué son realmente los Tratados de Comercio y los Acuerdos Internacionales de Inversión?	17
3. Crisis en la Organización Mundial del Comercio y reformas necesarias ¿Qué significan?	20
4. Impactos del Sistema de Comercio Internacional actual	27
5. Qué dice la izquierda sobre esto: grandes y pequeñas victorias	35
6. ¿Qué alternativas deberíamos proponer?	40
Conclusiones	44

## PUBLICACIÓN

2018 

*transform! europe, red europea para el pensamiento alternativo y el diálogo político*  
Square de Meeûs 25, 1000 Bruselas, Bélgica

transform! europe está parcialmente subvencionada por el Parlamento Europeo.

Este trabajo de transform! está publicado con una licencia internacional Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0. Los permisos que excedan lo cubierto por esta licencia pueden estar disponibles en [office@transform-network.net](mailto:office@transform-network.net).

Diseño: [sanja.at](http://sanja.at) e.U.

Ilustración de portada: © [piccaya/depositphotos.com](http://piccaya.depositphotos.com)

**ROSA LUXEMBURG STIFTUNG**  
BRUSSELS OFFICE

Financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania.

## Prólogo

En los últimos meses del 2018, han surgido tantos acontecimientos políticos de interés que muchas tal vez no consideremos que la política de comercio sea una de las cuestiones más urgentes que deben discutirse o por la que debamos preocuparnos. Como ciudadanos y ciudadanas de la UE, tenemos que hacer frente a innumerables desafíos durante nuestro día a día, sobre todo si estamos comprometidos con la política de forma activa. Uno de los acontecimientos más significativos y que ha captado la mayor atención es el crecimiento actual de la extrema derecha. Para *transform! europe* esta publicación sobre la política de comercio es importante, porque creemos que las políticas comerciales y de inversión tienen una relevancia inmensa en nuestras vidas y en nuestro trabajo político. Muchos de nuestros objetivos políticos están vinculados a las reglas del comercio internacional. Los acuerdos comerciales internacionales tienen una profunda influencia sobre cuestiones fundamentales: la igualdad de género, la producción de bienes y servicios de forma sostenible para el medio ambiente, la capacidad de que los ciudadanos y las ciudadanas decidan las normas de sus comunidades políticas y que el Estado cumpla un papel de mayor peso en la economía.

En una reciente declaración de los ministros de comercio de Japón, los EE. UU. y la comisaria europea de comercio —las tres potencias neoliberales autoritarias— afirmaron que trabajarían de forma conjunta contra las empresas públicas estatales, las subvenciones para las industrias y la transición ecológica. La UE supone un problema enorme para las políticas de izquierdas, pero el problema real lo representan las cadenas globales de valores, gobernadas por los grandes monopolios internacionales que cuentan con el apoyo de las crecientes fuerzas de derechas y los neoliberales complacientes. Nuestra postura es completamente diferente: para nosotras, el comercio es tan solo un medio para lograr una sociedad mejor, no un fin en sí mismo. Tenemos una visión a largo plazo y propuestas concretas sobre cómo cambiar el comercio internacional de tal forma que sirva a los pueblos y a las comunidades, y no a los multimillonarios.

Nuestro más profundo agradecimiento a Lucía Bárcena Menéndez (activista en la campaña del Estado español contra los tratados de comercio e inversión y miembro activa de Ecologistas en Acción) por elaborar esta publicación para *transform! europe*, y a Pablo Sánchez (de la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos) por su significativa contribución y su revisión por pares. Esta publica-



ción ofrece muchos elementos: en primer lugar, nos guía a través de la jungla de los llamados tratados de libre comercio. Aprenderemos a entender el entramado político tras estos tratados supuestamente técnicos y cómo ponen en peligro a nuestras democracias. Pero también leeremos sobre las victorias de la gente que ha trabajado contra estos tratados.

La elaboración de esta publicación no habría sido posible sin el conocimiento que nos han proporcionado los trabajos de Deborah James (Directora de Programas Internacionales en el CEPR y Nuestro Mundo No Está en Venta), Seattle to Brussels, El Centro del Sur, Ethan Earle de la Fundación Rosa-Luxemburgo en Nueva York, Manuel Pérez-Rocha del IPS y Scott Sinclair, investigador jefe del CCPA. Nos gustaría agradecer a Ecologistas en Acción por sus informes, artículos y trabajo, así como a Bilaterals.org. También le estamos agradecidos a Andreas Thomsen y a Arndt Hopfmann de la Fundación Rosa-Luxemburg que han hecho posible esta publicación. Nuestro más profundo agradecimiento a los millones de europeos y europeas que han hecho campaña durante los últimos años en contra del TTIP, el CETA y el TISA. Se han manifestado, han marchado y han protestado. Gracias a todas ellas, porque esta publicación no tendría ningún sentido sin el pueblo.

Este trabajo es producto de *transform! europe*. Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresados en este trabajo no reflejan necesariamente el punto de vista de los miembros de *transform! europe*.

*Roland Kulke, transform! europe, Bruselas.*

## Propósito de la publicación

Esta publicación pretende ser una herramienta para que el lector entienda fácilmente en qué punto nos encontramos actualmente en las campañas frente al CETA, TTIP, TISA y JEFTA (o cualquier otro acuerdo) de los últimos años. Ofrece un resumen de algunos de los debates claves entorno a los regímenes de comercio e inversión, así como algunas propuestas para vencer estos debates. Con suerte, el lector entenderá la urgencia planetaria a la que nos va a conducir esta nueva ofensiva neoliberal mediante la globalización empresarial, a menos que la detengamos.

El capitalismo está expandiendo continuamente sus fronteras y otorgando privilegios especiales a las grandes corporaciones e inversores extranjeros en lugar de a las instituciones elegidas de forma democrática a nivel local, regional o nacional. Se está imponiendo una ley corporativa global, firmemente monitorizada por organizaciones supranacionales no electas como el FMI, el Banco Mundial y la OMC.

En este contexto, se produce el resurgir de las opciones políticas de extrema derecha, xenófobas y populistas. Trump, Le Pen, Salvini y Orbán han desarrollado un discurso crítico con el neoliberalismo de la UE y las instituciones financieras globales, pero lo han hecho junto con un discurso xenófobo que excluye a la mitad de la población. La izquierda ha de hacer ambas cosas: señalar y criticar los enfoques xenófobos y neofascistas de la extrema derecha, mientras se enfrenta al neoliberalismo globalizado.

Los debates en curso con la administración de Trump y la «guerra comercial» entre EE. UU. y China (o Irán) son prueba de este escenario en constante cambio. Esto no quiere decir que la administración estadounidense se haya deshecho del capitalismo neoliberal de repente, sino que es resultado del fracaso del capitalismo. Mientras tanto, una gran parte de la población se encuentra en una situación cada vez más precaria y excluida del sistema. La izquierda debe prestar especial atención a estos movimientos y prepararse para realizar propuestas progresistas para recuperar nuestras economías y nuestras políticas. Estas propuestas deberían surgir a partir de las políticas de inversión y comercio internacional, seguidas de una potente batería de políticas industriales alternativas para asegurar un futuro para todos.

Esperamos que el lector encuentre esta publicación útil y esclarecedora, y que le sirva de incentivo para continuar trabajando en la búsqueda de un sistema económico que funcione para las mayorías sociales.

## Lista de siglas y acrónimos

- TLC:** Tratado de Libre Comercio. Se trata de un acuerdo comercial, fiscal y arancelario de gran amplitud que con frecuencia incluye garantías para la inversión. Se suelen realizar en el ámbito normativo de la OMC. El nombre comúnmente conocido es de “libre” comercio aunque en su realidad no son libres para todo el mundo sino para quienes ponen las reglas. Por este motivo a lo largo del documento les llamaremos en ocasiones TLC y en otras simplemente de comercio.
- All:** Un Acuerdo Internacional de Inversión es un tipo de tratado entre países que aborda cuestiones relativas a las inversiones transfronterizas, normalmente con el objetivo de proteger, promover y liberalizar dichas inversiones. La mayoría de los All cubren las inversiones extranjeras directas (IED).
- GATT:** Siglas en inglés del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, un acuerdo legal realizado por varios países para fomentar el comercio internacional mediante la reducción o la eliminación de barreras comerciales, como aranceles o contingentes. El GATT fue firmado por 23 naciones en Ginebra el 30 de octubre de 1947 y entró en vigor el 1 de enero de 1948. Permaneció así hasta la firma de la Ronda de Uruguay por parte de 123 naciones en Marrakech el 14 de abril de 1994, mediante la que se creó la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 1 de enero de 1995.
- OMC:** La Organización Mundial del Comercio es una organización intergubernamental que regula el comercio internacional. Se trata de la organización económica internacional más grande del mundo.
- TLCAN:** El Tratado de Libre Comercio de América del Norte es un acuerdo firmado por Canadá, México y Estados Unidos para crear un bloque comercial trilateral en Norteamérica. El tratado entró en vigor el 1 de enero de 1994 y está previsto que sea sustituido a finales de este año por el Acuerdo de Estados Unidos-México-Canadá (UMSCA).
- TPP:** Siglas en inglés del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica. Se trata de una difunta propuesta de acuerdo comercial entre Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Estados Unidos firmada el 4 de febrero de 2016, que no llegó a ratificarse como requería y no llegó a aplicarse. Después de que Estados Unidos retirara su firma, el acuerdo no pudo entrar en vigor. El resto de naciones negociaron un nuevo acuerdo comercial llamado Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, que incorpora la mayoría de las disposiciones del TPP y que entra en vigor el 30 de diciembre de 2018.

**TTIP:** La Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP por sus siglas en inglés) es una propuesta de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos, con el objetivo de fomentar el comercio y el crecimiento económico multilateral. El TTIP es la iniciativa comercial bilateral más grande que jamás se haya negociado. El presidente Donald Trump detuvo las negociaciones y luego inició un conflicto comercial con la UE. Trump y la UE declararon una suerte de tregua en julio de 2018 y reanudaron una negociación que parece similar a la del TTIP y que sigue en curso.

**CETA:** El Acuerdo Económico y Comercial Global es un tratado de libre comercio entre Canadá, la Unión Europea y sus Estados miembros. Ha entrado en vigor de forma provisional, con lo que el tratado ha eliminado el 98 % de las tasas arancelarias entre Canadá y la UE.

**JEFTA:** El Tratado de Libre Comercio Japón-UE es un TLC entre Japón, la Unión Europea y sus estados miembros. Las negociaciones cesaron en diciembre de 2017. Durante las negociaciones, perdió el capítulo de inversiones, por lo que solo el Parlamento Europeo votará si se implementa o no. Está previsto que la votación se lleve a cabo antes de que termine el 2018.

**TISA:** El Acuerdo sobre el Comercio de Servicios es una propuesta de tratado internacional de comercio en el que participan 23 partes: Australia, Canadá, Chile, Hong Kong, Islandia, Israel, Japón, Corea del Sur, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Taiwán, Estados Unidos, la Unión Europea (28 países), Colombia, Costa Rica, Mauricio, México, Panamá, Perú, Turquía, Pakistán y Paraguay. El acuerdo tiene como objetivo la liberalización del comercio de servicios como los servicios financieros, sanitarios y de transporte. Uruguay abandonó las conversaciones tras un debate democrático sobre su impacto.

**Cooperación (des)reguladora:** armonización de normas para que se levanten las barreras no arancelarias. Tal y como se plantean ahora, suponen la creación de instituciones como el Consejo de Cooperación Regulatoria que decidan las normativas. Sustrae a los gobiernos la capacidad para decidir sobre las normativas, por lo que se suprime el proceso democrático.

**Una cláusula de nación más favorecida** (también llamada cláusula del cliente más favorecido o cláusula del licenciatario más favorecido) es una disposición contractual en la que un vendedor (licenciente) acuerda proporcionar al comprador (licenciatario) las mejores condiciones que ofrezca a cualquier otro comprador (o licenciatario). Es una norma vigente de la OMC que fuerza a cualquier país dentro de un acuerdo multilateral a dar el mismo trato a cualquier compañía perteneciente a una parte del tratado.

# 1. Presentación de los Tratados de Libre Comercio<sup>1</sup> (TLC) y los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII)

La creación de la Organización Mundial del Comercio el 1 de enero de 1995 se produjo sobre la base del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y tuvo un impacto en el crecimiento exponencial del comercio internacional y los acuerdos de inversión. Entre 1989 y 2009 (los años de la caída del muro de Berlín y del inicio de la gran crisis económica), el comercio mundial creció considerablemente, un crecimiento que había comenzado en 1973<sup>2</sup>. El nivel actual de apertura comercial no tiene precedentes. En 2007, el porcentaje de las exportaciones en el PIB fue notoriamente más alto que en 1913. Además, la apertura aumentó entre 1830 y 1870 (el primer periodo real de globalización) y volvió a hacerlo desde mediados de los 70 hasta el 2007, mientras que se estancó en términos generales durante la llamada primera globalización (1870-1913) y durante la llamada Edad de oro del capitalismo tras la Segunda Guerra Mundial. No hace falta señalar que esta apertura se desplomó durante la Gran Depresión, cuando retrocedió hasta los niveles de mediados del siglo XIX<sup>3</sup>.

La Ronda de Uruguay desde 1986 hasta 1994 supuso un impulso enorme para abrir nuevos mercados y cambiar las reglas en un mundo que veía cómo la mitad de la humanidad se unía al comercio global. Esto tuvo un fuerte impacto en las normas del comercio. En 1992, tras el tratado de Maastricht, el espacio económico europeo se convirtió en un mercado único con importantes implicaciones sobre el comercio para la Unión Europea. Desde 1992, la Unión Europea ha desarrollado toda una variedad de acuerdos económicos con la mayoría de países del mundo. El objetivo de la mayoría de estos acuerdos no solo ha sido la reducción de los aranceles, sino también desplegar una agenda de privatizaciones que beneficia sobre todo a los intereses corporativos.

- 
- 1 Usamos la traducción del inglés Libre Comercio (Free Trade) pese a pensar que en realidad lo que es comercio desregulado.
  - 2 M. Roberts. La Larga Depresión. 2016, Haymarket Books. Capítulo 5.
  - 3 <https://voxeu.org/article/world-trade-historical-database>

## **VUELVEN LOS 80, NO SOLO EN LA INDUSTRIA DE LA MODA, SINO TAMBIÉN EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL: «LA TRÍADA»**

En los años 70 y 80, la Tríada era, en esencia, la junta directiva de las viejas facciones capitalistas y fordistas orientadas a la exportación. La Tríada estaba formada por EE. UU., Japón y la UE. Una vez que acabó el gran ciclo de crecimiento tras la Segunda Guerra Mundial en los 80, este grupo dejó de ser un actor de interés. Pero el grupo volvió a resurgir con mucha fuerza en 2017 en un encuentro de la OMC en Buenos Aires para declararle la guerra a un enemigo desarmado: China. En sus documentos desde entonces, rara vez se menciona a China, si es que se llega a nombrar. El 26 de septiembre de 2018, la Tríada volvió a publicar una declaración. El contenido de este documento establece tres desarrollos en el comercio internacional actual que son extremadamente tóxicos desde su punto de vista. Primero: las empresas estatales; segundo: las subvenciones a la industria; y, por último: la transferencia forzada de tecnología. China es obviamente la culpable aquí, pero China no va a ser la única que va a sufrir a causa de las contramedidas de la Tríada, sino todo el sur global. Esto es así porque esas economías no pueden crecer sin subsidios, sin un Estado fuerte económicamente y sin la transferencia de tecnologías, que es un término que describe la adquisición de nuevas tecnologías. Además, el norte global va a tener un gran problema una vez que entendamos que debemos dejar de hablar de la economía sostenible y empezar a tomar medidas de verdad; y no vamos a ser capaces de gestionar ningún tipo de transformación ecológica de nuestras economías sin empresas públicas, el fin del régimen actual de la propiedad intelectual (que frena la transferencia de conocimientos) y los subsidios masivos para todo tipo de industrias. Se puede observar que la Tríada, representada por la Comisaria de Comercio de la UE y los ministros de comercio de Japón y EE. UU., está jugando a un juego muy peligroso que se opone por completo a los desafíos que la humanidad debe solventar a principios del siglo XXI.

Para solventar estos desafíos, no ayuda el hecho de que, desde la crisis financiera de 2008, haya habido una tendencia a establecer acuerdos de comercio megaregionales, que se establecen entre más de dos países y que abarcan grandes cuotas de comercio e inversión global. Algunos de esos acuerdos los constituyen la Asociación Económica Integral Regional (RCEP), el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP), el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA), y la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP).

## TRATADOS DE COMERCIO (TLC)

Para la Organización Mundial del Comercio (OMC), existen dos tipos de Tratados de Comercio (mal llamado de “libre” comercio): bilaterales y multilaterales. Ambos se basan en el supuesto de que la eliminación de la regulación de la inversión conducirá al crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la mejora del estándar de vida y el aumento de las oportunidades de empleo.

Hay suficientes pruebas que muestran que, por el contrario, este tipo de acuerdos solo conceden mayor libertad a las empresas transnacionales (ETN) para explotar a sus trabajadores y moldear la economía nacional y global para adaptarla a sus intereses. Aunque la intuición pueda hacernos pensar que los empleados y la sociedad va a sacar provecho del beneficio que saquen las multinacionales con el llamado efecto del goteo, la realidad es que en muchos casos los beneficios del comercio se limitan a una pequeña minoría de la población que tiene acceso a los medios generales y a la esfera política, por lo que se crea una imagen distorsionada. Según la UNCTAD, no existe correlación entre el número de acuerdos de inversión firmados y el incremento en el PIB de esos países. Por lo tanto, existe una clara necesidad de observar esta cuestión con mayor profundidad.

**Los tratados bilaterales** son, por lo general —en el caso de Europa— acuerdos con los países vecinos para establecer un sistema de cooperación regulatoria con el fin de facilitar los intercambios comerciales. Por norma general, estos acuerdos se firman entre Europa Central y Oriental (CEE) o la UE con los países que están en proceso de adhesión. El CETA también entraría en esta categoría.

Los **tratados multilaterales** son acuerdos negociados con las normas de la OMC entre tres o más países o uniones aduaneras (p. ej., TISA). Los acuerdos comerciales multilaterales reducen los aranceles y facilitan a las empresas la importación y exportación dentro de los países que establezcan el acuerdo. Debido a que son varios los países que participan en su firma, son más complicados de negociar y, por tanto, se requiere cierto nivel de acuerdo político. Los acuerdos multilaterales obligan a todos los firmantes a que se comprometan a no ofrecer a un país mejores acuerdos comerciales que los que se establezcan entre ellos.<sup>4</sup>

## ACUERDOS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN (AII)

Los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) son acuerdos que se firman entre Estados y que establecen los derechos especiales que los inversores tendrán en cada país. En ocasiones, estos forman parte de acuerdos económicos y de comercio más completos, como las «alianzas económicas» como el CETA o el TTIP, que también cubren el comercio de bienes y servicios. Otras veces tan solo se centran en la inversión. La forma más extendida de Acuerdos Internacionales de Inversión son los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI), es decir, acuerdos que se firman entre dos países. Muchos países de todo el mundo han firmado tratados bilaterales de inversiones. Hay 2363 TBI firmados y en vigor en todo el mundo, y 310 acuerdos económicos y de libre comercio con disposiciones sobre inversión.<sup>5</sup> De los TBI existentes, aproximadamente 1810 se han firmado con un Estado miembro de la UE o la propia UE.

Los Convenios Fiscales Internacionales y los Convenios de Doble Imposición (CDI) también se consideran AII, ya que la tributación normalmente tiene un fuerte impacto sobre la inversión extranjera. Esto es especialmente relevante para el futuro de las políticas tributarias internacionales y los debates actuales en Europa sobre un régimen impositivo global o la información país por país (CbCR)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) describe los acuerdos bilaterales de inversión como «la protección más impor-

4 El estado de Nación Más Favorecida confiere las mejores condiciones comerciales que una nación puede obtener de un socio comercial Normaliza las regulaciones comerciales para todos los socios. Las empresas se ahorran costes legales ya que siguen las mismas reglas en cada país. Los países pueden negociar acuerdos comerciales con más de un país a la vez. Los acuerdos comerciales se someten a un minucioso proceso de aprobación.

5 Centro de Políticas de Inversión de UNCTAD, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/IIA>.

tante a la inversión extranjera internacional». Estos crean más derechos y poderes para que los inversores extranjeros —en especial las empresas transnacionales que dominan la economía mundial— anden por todos lados saqueando a voluntad. Un propósito distintivo de los AI o los TIB es garantizar que los inversores de cualquiera de los países firmantes sean capaces de utilizar las normas de la OMC si fuera necesaria la litigación bajo un sistema de Arbitraje Internacional de Inversiones, siendo el más conocido el ISDS.

**El mecanismo de solución de diferencias estado-inversor (ISDS, por sus siglas en inglés)** es uno de los mecanismos existentes empleados para resolver disputas entre inversores y Estados. El ISDS se incluye en casi el 90 % de todos los TBI. Al principio, el sistema de Arbitraje Internacional de Inversiones se creó bajo la demanda de los países occidentales que reclamaban la necesidad de formar un mecanismo de resolución de disputas que garantizara el trato especial de sus inversiones en países extranjeros. Hoy, disponemos de una amplia evidencia para afirmar que este sistema con forma de ISDS es un tribunal corporativo que permite que las grandes empresas e inversores multimillonarios demanden a los gobiernos si crean nuevas políticas o cambian las regulaciones de tal forma que pudieran dañar sus beneficios (actuales o futuros). Por ejemplo, si se encontraran ante un cambio o una nueva regulación para mejorar nuestro sistema sanitario, estándares sociales y laborales o de protección medioambiental —que pudieran reducir los beneficios del inversor o supusieran una amenaza para futuros beneficios—, el inversor o la empresa transnacional puede utilizar el ISDS para demandar al gobierno. Por otro lado, tan solo con la amenaza de utilizar este mecanismo, son capaces de provocar un efecto de «enfriamiento normativo», es decir, que el legislador se lo pensará dos veces antes de aprobar o cambiar una ley o regulación para no enfrentarse a una demanda multimillonaria.<sup>6</sup>

El número de casos de ISDS se ha incrementado significativamente en los últimos años. Según la UNCTAD, en 2017, se iniciaron al menos 65 casos de ISDS basados en tratados de inversión, elevando el número total de casos conocidos a 855.<sup>7</sup> A finales de 2017, los inversores habían ganado aproximadamente el 60 % de todos los casos que se decidieron sobre los fundamentos del caso, con lo que se utilizaron miles de millones del dinero de los contribuyentes para costear las litigaciones. El aumento en el número de procesos de ISDS en todo el mundo es prueba de que se trata de un negocio muy lucrativo para la industria del arbitraje. De media,

---

6 Para leer más información, puede visitar [www.bilaterals.org](http://www.bilaterals.org).

7 <http://investmentpolicyhub.unctad.org/News/Hub/Home/1588>

los costes legales de una disputa pueden ser superiores a los 8 millones de dólares y, en algunos casos, superiores a los 30 millones de dólares.<sup>8</sup>

La buena noticia es que se empieza a ver que el sistema no funciona debido al descontento popular y los desafíos legales que se oponen a este sistema, liderados por varios países. Cada vez es mayor el número de países que están revisando sus acuerdos de inversiones. Algunos de ellos han realizado cambios sustanciales al régimen de inversiones: Italia, Ecuador, Venezuela, Bolivia, Sudáfrica e Indonesia han rescindido varios acuerdos. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó que los Tratados Bilaterales de Inversiones dentro de la UE que contengan ISDS deben rescindirse. Aún estamos esperando para ver qué consecuencias tiene esto. Todavía seguimos esperando la sentencia del TJUE sobre el ICS (así se ha renombrado al ISDS) en el acuerdo CETA que podría dictaminar que es incompatible con la Ley de la UE, el derecho comunitario. El acuerdo entre la UE y Australia y Nueva Zelanda podría acabar no teniendo ISDS. Y la reciente re-negociación del acuerdo TLCAN, ahora llamado T-MEC, entre EE. UU., México y Canadá, no incluye ISDS para Canadá y EE. UU., y solo se incluye para México en algunas partes del tratado. El régimen de inversiones está bajo presión y se está revisando. Las discusiones se centran en una agenda de reforma del sistema (en UNCTAD, OCDE). Sin embargo, las discusiones deben orientarse hacia los mismos cimientos del sistema, es decir, al hecho de que no hay necesidad de que exista tal sistema. Los intentos de la Comisión Europea para rebautizar al ISDS y proponer un nuevo sistema, con tan solo algunos cambios en aspectos procedimentales, es una artimaña que no debe hacernos creer que el sistema se ha mejorado de ninguna manera.<sup>9</sup>

---

8 Para obtener más información, le sugerimos que lea la publicación del Observatorio Europeo de Corporaciones (CEO) y el Instituto Transnacional (TNI): «Cuando la injusticia es negocio: cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones», <https://www.tni.org/files/download/profittingfrominjustice.pdf>.

9 El ISDS zombi, renombrado como ICS, el derecho de las multinacionales para demandar a los Estados se niega a morir. Publicado por Corporate Europe Observatory (CEO), Association Internationale de Techniciens, Experts et Chercheurs (AITEC), AttacAustria, Campact, ClientEarth, Ecologistas en acción, Forum Umwelt & Entwicklung, Instytut Globalnej Odpowiedzialności (IGO), PowerShift, Seattle to Brussels Network (S2B), Traidcraft, Transnational Institute (TNI), Umanotera, Védegylet, Vrijschrift, War on Want, 11.11.11., <https://corporateeurope.org/international-trade/2016/02/zombie-isds>.

## **CÓMO EL ISDS SE CONVIRTIÓ EN «EL ACRÓNIMO MÁS TÓXICO DE EUROPA» (CECILIA MALMSTRÖM)**

En 2015, la Comisión Europea presentó los resultados de la consulta pública sobre la necesidad de mantener el ISDS en los acuerdos de inversión para el TTIP entre la UE y EE. UU. Más del 97 % de los 150 000 participantes rechazaron la inclusión de este sistema, que solo serviría para otorgarles más derechos a los inversores privados. Casi al mismo tiempo, más de 3 millones de ciudadanos también habían firmado la Iniciativa Ciudadana Europea autogestionada contra el TTIP y el CETA. Las críticas procedían de un amplio abanico de sectores: profesionales, directores comerciales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, organizaciones medioambientales, y de muchos jueces y abogados que se alzaron públicamente en contra de estos intentos por privatizar nuestros sistemas de justicia. Muchos Estados miembros de la UE manifestaron su preocupación sobre este sistema en concreto.

La toxicidad política del ISDS forzó a la Comisión Europea a tomar algunas medidas. Como resultado, en 2015, cuando la Comisión Europea presentó una revisión de todas sus negociaciones de tratados de inversión, presentó junto a ella una propuesta que renombraba al ISDS, a la que llamaron ICS (Sistema de Tribunales de Inversiones), y que llegaron a incluir en el CETA y en el tratado entre la UE y Vietnam.

La última propuesta de la Comisión pretende integrar las disposiciones establecidas y futuras de ISDS en lo que llama el Tribunal Multilateral de Inversiones. Con esto se podrían abordar algunos de los problemas de procedimiento, mientras se mantiene el núcleo de este sistema defectuoso y se preservan los derechos injustificados para las multinacionales.

En los últimos meses el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dado respuesta a algunos casos judiciales recientes que han sido un quebradero de cabeza para la UE si quiere seguir defendiendo este sistema defectuoso de justicia privatizada. El dictamen 2/15 del TJUE sobre el acuerdo entre la UE y Singapur constata que cualquier tratado que contenga ISDS, deberá ser ratificado por todos los parlamentos nacionales de la UE. El TJUE en el caso de Achmea contra la República Eslovaca dictaminó que los Tratados Bilaterales de Inversión que contengan ISDS deben rescindirse. Y aún seguimos esperando por el dictamen 1/2017 del TJUE para comprobar si el ISDS dentro del CETA es incompatible con las leyes de la UE.

## **EJEMPLOS DE CASOS ISDS CONTRA PAÍSES**

### **Gabriel Resources Ltd. contra Rumanía**

Los ricos recursos minerales del territorio rumano se han estado explotando desde la época de los Romanos, o incluso antes. La mina de oro administrada por el Estado cerró a finales de 2006, antes de la adhesión de Rumanía a la UE. Gabriel Resources Ltd. (una empresa que cotiza en Canadá) trató de abrir una nueva mina a principios de 2010. Se encontraron con una fuerte oposición pública por temor al impacto medioambiental y a la salud que podría causar.

El Parlamentul României, el parlamento nacional rumano, acabó rechazando el proyecto en junio de 2014. Además, Roşia Montană, el controvertido municipio del oeste de Transilvania, ha sido clasificado como un patrimonio histórico de importancia nacional según una orden emitida por el Ministerio de Cultura en diciembre de 2015. Debido a esto, está prohibida cualquier actividad industrial en la zona.

Después de que miles de rumanos detuvieran la construcción de una mina ilegal, la compañía está utilizando los acuerdos comerciales para demandar al gobierno rumano por 4 mil millones de dólares en pérdidas de beneficios. La sociedad civil organizada no ha sido convocada a los tribunales y está movilizándose para que se escuche su voz.

### **Vattenfall contra Alemania**

La empresa sueca de energía Vattenfall ha interpuesto una demanda a Alemania dos veces bajo el Tratado de la Carta de la Energía, porque la empresa ha perdido beneficios debido al cierre de dos centrales nucleares, según el plan de eliminación gradual de energía nuclear aprobado por el parlamento alemán. La empresa demanda una indemnización de 3700 millones de euros.

### **Veolia contra Egipto**

En 2012, la corporación multinacional de servicios públicos lanzó una disputa contra Egipto exigiendo 110 millones de dólares tras los cambios en las leyes egipcias que conducían a un aumento en el salario mínimo. El caso sigue en disputa (se invocó el TIB entre Francia y Egipto).

### **Eureko contra Polonia**

En 1999, el gobierno polaco publicó una licitación para la venta del 30 % del capital de PZU, la empresa del Estado de protección social. Eureko y Big Bank Gdanski S.A. ganaron el concurso. Luego Eureko planeó aumentar su participación en el



capital del 30% al 51 %, usando la oferta pública inicial. La disputa surge a raíz de que Polonia se negara a completar la privatización de PZU, que habría permitido a Eureka convertirse en accionista mayoritario de la empresa. El demandante sostenía que el Estado había renegado de los compromisos asumidos. Polonia argumentó que la solicitud de la empresa se basaba en un acuerdo de adquisición de acciones, por lo que es inadmisibile. El tribunal de arbitraje consideró que Polonia no había respetado sus obligaciones previstas en el TBI entre Holanda y Polonia. El caso se solventó en 2005 por una cantidad cercana a los 2 mil millones de euros a favor del inversor (se invocó el TBI entre Holanda y Polonia).

**Fuente:** <https://isds.bilaterals.org/>

## 2. ¿Qué son realmente los Tratados de Comercio y los Acuerdos Internacionales de Inversión?

Una vez que se firma un TBI o un AI, los inversores y las grandes empresas obtienen «superderechos» en los países firmantes, lo que permite a las empresas transnacionales asegurar sus «derechos» y proteger sus negocios con mecanismos privados como el mecanismo de solución de diferencias inversor-Estado (ISDS). Esta ley corporativa global supone la utilización de la jurisdicción internacional para proteger a las grandes empresas en lugar de a la gente o al planeta. Es, de hecho, una forma de transferir los poderes del estado, que son la esencia de la democracia, a los grandes capitales transnacionales<sup>10</sup>. Esto no solo ocurre mediante los mecanismos del ISDS, sino también utilizando una amplia variedad de mecanismos que maniatan a los gobiernos dentro de esta ley corporativa global.

### CLÁUSULAS TRINQUETE Y DE STATU QUO

Estas dos disposiciones son parte de lo que Stephen Gill llama «nuevo constitucionalismo». Lo que hacen los políticos que firman estos acuerdos comerciales es, básicamente, conspirar juntos en contra de sus propios ciudadanos, ya que «atan» a su propio pueblo firmando un tratado de comercio con una cláusula trinquete. En palabras de la Comisión Europea: «Una “cláusula trinquete” es una disposición mediante la que las partes se comprometen a que, si decidieran de forma unilateral en el futuro a abrir sus respectivos mercados en un sector determinado, tal apertura estaría “congelada”, es decir, no podría revertirse.»<sup>11</sup>

La UE también es franca sobre lo que significa una cláusula statu quo para la capacidad de una democracia para regular su propia economía tras haber firmado un TLC con una cláusula statu quo: «Una cláusula statu quo en un acuerdo comercial significa que las partes deben elaborar una lista de todas las barreras en el momento en el que se está elaborando el acuerdo y que, a posteriori, no se podrán añadir nuevas barreras.»<sup>12</sup>

---

10 Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. «La mercantilización de la Democracia», 2018.

11 Comisión Europea: «Services and investment in EU trade deals – Uso de listas “positivas” y negativas», Abril de 2016.

12 Comisión Europea: «Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TiSA)», hoja informativa, 26 de septiembre de 2016.

## «INTEGRACIÓN PROFUNDA» Y COOPERACIÓN REGULADORA — EL LOBBY COMO PARTE OFICIAL DEL PROCESO LEGISLATIVO

Los «tratados de libre comercio del siglo XXI» ya no tienen como objetivo la reducción de derechos aduaneros, sino la alineación de las normativas técnicas para la producción y la distribución. En un mundo capitalista ideal habría tan solo una agencia regulatoria, de tal forma que las sedes centrales de las cadenas de valor mundiales pudieran producir en todo el mundo, siguiendo las mismas normas en cualquier lugar. Esto provocaría una drástica reducción de precios ya que no haría falta adaptar las normativas nacionales. Por suerte para nosotros, pero para desgracia del capital transnacional, los parlamentos nacionales aún tienen potestad para establecer reglas y normas y tomar sus propias decisiones. Para eludir esta soberanía nacional, la nueva generación de TLC contiene mecanismos de cooperación reguladora. La idea es que las «partes interesadas», es decir, los bufetes de abogados que trabajan para las grandes empresas multinacionales, creen nuevas normativas que sean necesarias para los productos y que las incorporen a los procedimientos legislativos. La cooperación regulatoria es, por tanto, un ejemplo típico de lo que significa el término «integración profunda». Otro aspecto de ella es el intento de reducir las diferencias entre las distintas normativas nacionales con mayor rapidez de lo que la cooperación regulatoria podía prometer a corto plazo. El reconocimiento mutuo de equivalencia de actos reglamentarios habría tenido un impacto inmediato y, por lo tanto, habría sido recibido con los brazos abiertos por las facciones con capital transnacional. Para los ciudadanos, los trabajadores y los consumidores, esto habría tenido repercusiones muy negativas, ya que iniciaría inmediatamente una competición para rebajar cada vez más los estándares en la regulación de productos. El país con los estándares medioambientales y laborales más bajos disfrutaría siempre de una ventaja competitiva con respecto a sus socios comerciales y se vería, además, fuertemente presionado para reducir sus propias regulaciones también.

### AGENDA DESREGULADORA

En las negociaciones para implementar los acuerdos de comercio e inversión internacional, se ataca de forma agresiva a las leyes laborales y medioambientales. Al participar en estos Acuerdos Internacionales de Inversión, se está restringiendo el derecho de los gobiernos actuales y futuros a regular dichas cuestiones políticas y otras tantas de interés social.

Al capital global no le gusta recibir órdenes de los gobiernos. Los inversores extranjeros quieren que los gobiernos les concedan a ellos y a sus inversiones un

trato igual de favorable que a los inversores domésticos aunque esto suponga ir en contra de políticas de desarrollo económico local o de producción ecológicas y políticas de proximidad.

Muchas empresas transnacionales, y los poderosos gobiernos con los que se alían, han argumentado que las regulaciones nacionales con visión progresista interfieren con los derechos de las empresas y crean incertidumbre en los inversores. A través de tratados internacionales, como los tratados bilaterales de inversión, reclaman derechos vinculantes y exigibles (pero sin responsabilidad alguna), y pretenden acabar con la regulación gubernamental de las inversiones.

## **LA EXPANSIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DE LOS INVERSORES**

Al incluir definiciones amplias de términos como «inversor» e «inversión», estos acuerdos ofrecen, a su vez, amplias protecciones a los inversores extranjeros. Hoy en día existen alrededor de 3000 tratados de inversión, y el 90% de ellos incluyen el sistema ISDS (véase el capítulo anterior). La firma de megatratados, como el CETA o el TISA, expandirían los privilegios de los inversores y el riesgo de enfrentarse a cada vez más y más demandas al amparo del ISDS. Si la UE firma los nuevos tratados en su agenda, va a ampliar el sistema de forma significativa y va a conceder acceso a un gran número de empresas a este sistema de privilegios. En lugar de continuar expandiendo este sistema, necesitamos reglas vinculantes para las empresas transnacionales para que respeten los Derechos Humanos y que sean responsables de sus actividades por todo el mundo.

### 3. Crisis en la Organización Mundial del Comercio y reformas necesarias ¿Qué significan?

Los actores progresistas nunca estuvieron muy enamorados de la OMC, y no es de extrañar. Sin embargo, durante unos pocos años, estos actores se han visto en ocasiones defendiendo a la OMC contra acciones unilaterales. La OMC jamás ha jugado un papel progresista y resulta evidente que esta institución no tiene nada que ofrecer para solucionar los desafíos globales actuales.

Sería cierto afirmar que la OMC, y con ella todo el sistema de comercio multilateral, está afrontando una profunda crisis. EE. UU. se ha opuesto al nombramiento de nuevos jueces, lo que podría desencadenar el desmoronamiento del sistema de disputas de la OMC en 2019. Y no solo esta rama judicial de la OMC está ya casi extinta. Desde hace algunos años, la división legislativa de la OMC también está bloqueada; ya no se producen «procesos legislativos»: las negociaciones han cesado ¿Quién se beneficiaría de un sistema regulatorio sin jueces? Solo las grandes elites económicas se beneficiarán de esta situación de competencia despiadada.

En los últimos tiempos, las diferencias entre los principales países capitalistas y las instituciones a las que dominan han aumentado las tensiones. La OMC es probablemente la institución que demuestra esta nueva tensión con mayor claridad, que surgió junto a la crisis económica y financiera de 2008 y que ha propiciado un cambio en el panorama político. Los antiguos partidos y políticos neoliberales se están relentizando el fomento de los TLC como los que hubo en los 90 y la década del 2000. El ejemplo más notorio es el debate actual para reformar la OMC. La Unión Europea ha estado promoviendo una reforma que mantendrá el actual equilibrio de fuerzas en contra de las propuestas de EE. UU. que, parafraseando a Donald Trump, intentan poner a «América Primero».

El actual Director General de la OMC, Azevêdo, nos recuerda con no poca frecuencia que una organización que fue creada para incentivar el «libre comercio» y que ha visto cómo China y Rusia se unían recientemente a sus filas, ha hecho un llamamiento público a los líderes nacionales para defender el «sistema de comercio multilateral» contra las presiones proteccionistas. Se está creando una fractura artificial entre las élites políticas para presentarlas como si unas fueran distintas de otras; el comercio «democrático pero libre» de Justin Trudeau, Emmanuel Macron y Angela Merkel contra los «proteccionistas» pero antidemocráticos Erdoğan, Or-

bán, Salvini, Bolsonaro and Trump. Los globalistas contra los nacionalistas, como les gusta llamarlo a algunos miembros liberales de la prensa.

Las fuerzas de izquierda deben denunciar este hecho. Los pagadores de algunos de los líderes de las organizaciones que representan a los intereses económicos de las élites de los países más ricos critican el hecho de que esto no hace que dichas instituciones sean menos agresivas para los derechos de los trabajadores, el medio ambiente y las adquisiciones de empresas.

Curiosamente, a la vez que hacen un llamamiento para mantener el «sistema de comercio multilateral» (en la discusión mencionada previamente entre los distintos líderes), admiten que el «sistema de comercio “no es perfecto”, pero representa el mayor esfuerzo de los gobiernos de todo el mundo, trabajando juntos durante 70 años, para encontrar formas de cooperación en las cuestiones comerciales». A pesar del llamamiento de Azevêdo, no hace mucho tiempo, la OMC afirmó que su sistema era impecable y que no había alternativa posible. La OMC necesita una reforma fundamental y total de sus principios y su funcionamiento, especialmente en lo que respecta a la crisis ecológica.

Poco después de que Cecilia Malmström advirtiera de que existe el riesgo de que la OMC se desmorone, la Comisión Europea presentó un documento para reformarla. Japón y EE. UU. han presentado otra propuesta común (a pesar del hecho de que Trump haya salido del TPP), y Canadá ha presentado otra. Es importante destacar que estos cuatro países (o unidades económicas como la UE) representan a las naciones más desarrolladas e industrializadas, y que poseen intereses económicos por todo el mundo. No tenemos constancia de ningún documento presentado por Bolivia, Ecuador, Bután o Mali... Ya solo este hecho nos señala la dirección hacia la que se dirige esta futura reforma.

Es importante comprender que quienquiera que financie el futuro de la OMC (y de la OCDE, el FMI, etc.) va a ser quien afine la organización a su gusto, y que los intereses de ese pagador se van a encontrar en el corazón de su política. Así que, en cierto sentido, el contradictorio debate entre algunos países y sus instituciones se puede considerar como un reajuste, pero también como una forma de debate interno entre las diferentes ideologías de los defensores del libre comercio y las élites neoliberales. El hecho de que parezca que algunos países se están «volviendo proteccionistas» no significa necesariamente que entre sus prioridades políticas no siga reinando la misma agenda neoliberal para la privatización de servicios públicos, la negación del cambio climático y el ataque a los derechos de los trabajadores. La intención de modificar el sistema es más un deseo de exportar sus problemas de desempleo y de economía interna que una verdadera voluntad de revisar el viejo paradigma.

Este es un aspecto importante para recordarnos a nosotros mismos que no debemos dejar que esta declaración pública ni ninguna otra nos confundan.

## ¿QUÉ SIGNIFICAN LOS TRATADOS DE COMERCIO E INVERSIÓN PARA LA AGENDA DE LA UE?

La UE prevé aprobar un paquete de nueve nuevos acuerdos comerciales y de inversión durante esta legislatura. Junto con estos acuerdos relativamente complejos llega el problema del Brexit y la inminente posibilidad de un acuerdo con el Reino Unido. La Unión Europea participa en más de mil tratados, ya sean TLC, Acuerdos de Asociación Económica u otro tipo de acuerdos con la gran mayoría de miembros de la OMC.

Los principales tratados que la UE desea cerrar en los próximos meses son los siguientes:

**CETA:** El acuerdo entre la UE y Canadá estableció su aplicación provisional el 21 de septiembre de 2017. Esto quiere decir que ya se puede aplicar la mayor parte del tratado. Sin embargo, sigue habiendo cierta incertidumbre alrededor del tratado con Canadá debido al proceso de ratificación que sigue en curso. La mayoría de los Estados miembros aún no han acordado la ratificación y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea aún debe dictaminar sobre la compatibilidad del ISDS con la ley europea.

**JEFTA:** (el Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE) La Comisión Europea y el Primer Ministro de Japón firmaron el tratado en diciembre de 2017. Tras esto, la Comisión propuso que el acuerdo fuera competencia exclusiva de la UE, lo que significa que no se requeriría la ratificación de los parlamentos de los Estados miembros. En julio de 2018, el Consejo Europeo decidió firmar el tratado que ahora se encuentra a la espera de votación en el Parlamento Europeo (diciembre de 2018). Con el JEFTA se le concederían poderes sin precedentes a las grandes empresas, tanto en Japón como en Europa. El JEFTA incluye un apartado de cooperación (des)reguladora, que abre la puerta a las empresas transnacionales para que ejerzan influencia sobre las regulaciones nacionales. La UE ha sustraído el ISDS del JEFTA y en vez de eso ha propuesto un acuerdo por separado que se centre tan solo en la inversión, lo que en la práctica es lo mismo que tener el ISDS. El tratado también adopta el enfoque de «lista negativa» para la liberalización de servicios: cualquier servicio que no se excluya de forma explícita del tratado, se considera un mercado abierto a la privatización.

**UE-México:** La Unión Europea y México llegaron a un «acuerdo político» en abril de 2018 para «modernizar» el tratado comercial que firmaron hace 20 años y que continúa en vigor. El objetivo de dicho acuerdo era complementar las negociacio-

nes del TTIP y el CETA. Teniendo en cuenta la incertidumbre actual con respecto al proceso del TTIP, no está claro cómo va a resultar este acuerdo con México.

**Tratado UE-Mercosur:** Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay conforman Mercosur (Venezuela actualmente es un miembro suspendido), la zona más deseada de Sudamérica para la Unión Europea. El acuerdo está muy avanzado a pesar de que aún quedan por resolver algunos puntos conflictivos, entre los que se encuentra la relación con el actual presidente de Brasil. Las negociaciones se encuentran en la 36.ª ronda y aún no se ha realizado un «progreso decisivo»<sup>13</sup> sobre los desacuerdos principales con respecto al transporte marítimo y la exportación e importación de coches, carne y biocombustibles.

**TISA:** Acuerdo sobre el Comercio de Servicios. Este es tal vez el más complejo de todos los acuerdos anteriores. Por suerte para nosotros, las negociaciones se encuentran ahora mismo en espera. El TISA es un acuerdo entre 23 partes (22 países más la UE). En 2014, WikiLeaks publicó un borrador clasificado del anexo de servicios financieros de la propuesta.<sup>14</sup> El acuerdo cubre aproximadamente un 70 % del comercio global de servicios en sectores como el bancario, la sanidad y el transporte. Los servicios son un sector económico clave que constituye un 75 % de la producción económica americana, y casi el 75 % del empleo y del producto interior bruto en los estados de la UE.

**UE-RU, el TLC tras el Brexit:** Muchos de los desafíos del sistema contemporáneo del comercio capitalista convergen en el proceso del Brexit como si los observáramos con una lupa. Por un lado, la potencial interrupción de las cadenas globales de valor puede provocar una crisis económica, que va a golpear inevitablemente a los trabajadores, a sus familias y a las regiones afectadas. Por otro lado, se podría argumentar que los objetivos políticos del Partido Laborista liderado por Corbyn se podrían alcanzar más fácilmente al margen de las reglas de la UE: como lograr un Estado más fuerte que trabajara por la reindustrialización del interior y la idea de volver a nacionalizar sectores económicos estratégicos. En cualquier caso, el proceso laberíntico de la marcha del Reino Unido de la Unión Europea tras el Brexit dará lugar a un acuerdo comercial similar al que se estableció en el CETA. La batalla comercial declarada por los Estados Unidos con sus aranceles a la importación de aluminio y acero puede llevar a la firma de un tratado que podría intensificar la visión neoliberal del multilateralismo, y abandonar las promesas de

---

13 Politico Morning Trade, 22/11/2018, o <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/committees/video?event=20181120-1430-COMMITTEE-INTA>.

14 <https://wikileaks.org/tisa-financial/analysis.html>

reubicación de empleos que los que apoyaban al Brexit establecieron por escrito, o también podría basarse en las promesas de un replanteamiento de la política comercial del país anglosajón llevado a cabo por el líder Laborista Jeremy Corbyn. Las negociaciones del Brexit muestran que tanto el libre comercio de la UE como el malinterpretado proteccionismo de Trump persiguen un objetivo común de mercantilización.

Además de esos 8+1 acuerdos, la Unión Europea tiene una amplia variedad de acuerdos con todos los países en lo que se llama la Política Europea de Vecindad (los países vecinos de los Estados miembros de la Unión Europea).

**UE-Ucrania** El Acuerdo de Asociación entre Ucrania y la Unión Europea establece una asociación política y económica entre la UE y su país vecino del este, Ucrania. El acuerdo entró en vigor el 1 de septiembre de 2017, y partes de él ya se habían aplicado previamente. El gobierno danés se vio forzado a organizar un referéndum no vinculante; el resultado fue el rechazo del acuerdo. Dado el conflicto actual entre la UE y Rusia, este acuerdo es altamente geopolítico. Es el fruto de un plan de estabilización del FMI para Ucrania que ha insistido en la privatización de servicios públicos y la comercialización de la salud. Ambas partes (la UE y Ucrania) están comprometidos con cooperar para lograr una política económica convergente, así como legislar y regular una amplia variedad de áreas que incluyen la igualdad de los derechos de los trabajadores, avanzar hacia el desplazamiento de ciudadanos sin necesidad de visados, el intercambio de información y personal en el ámbito judicial, la modernización de la infraestructura energética de Ucrania y el acceso al Banco Europeo de Inversiones. En realidad, la Unión Europea está imponiendo todo un abanico de medidas comparables aquellas que la Troika impuso a Grecia. Por si fuera poco, el acuerdo establece una zona de libre de comercio profunda y completa entre las partes. Algunos en Ucrania ven esto como un paso previo a la adhesión a la Unión Europea. El acuerdo también se compromete a fomentar una convergencia gradual hacia la Política Común de Seguridad y Defensa y la Agencia Europea de Defensa de la UE que llevan suspendidas desde 2008.

## ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

El Acuerdo con Ucrania sirve para que la UE complete su zona de separación comercial, que creará una zona «regulatoria» con los Estados miembros de la UE y los países candidatos<sup>15</sup> a un lado, y el resto del mundo al otro. Esa zona tendrá un

---

15 Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía son países candidatos.

estatus intermedio especial y será importante para cuestiones como la gestión de movimientos migratorios.

Las dos zonas en las que la UE está desarrollando la llamada estrategia de estabilización mediante el comercio son:

En primer lugar, la Unión por el Mediterráneo (UpM), una organización intergubernamental formada por 43 países de Europa y de la cuenca mediterránea: los 28 Estados miembros de la UE y 15 países socios mediterráneos del norte de África, Oriente Medio y sudeste de Europa. Se fundó el 13 de julio del 2008 en la Cumbre de París para el Mediterráneo, con el objetivo de reforzar el Partenariado Euromediterráneo (Euromed). Se presentó en 1995 como Proceso de Barcelona, pero, debido a las presiones de Alemania, no llegó a lograr influencia política. Su secretaría general se ubica en Barcelona, España. La UpM pretende promover la estabilidad y la integración por toda la región mediterránea. Se creó como un foro para discutir aspectos estratégicos regionales y desarrollar (en el futuro) una zona mediterránea de libre comercio con el objetivo de garantizar la estabilidad de la región. La «Primavera Árabe» y el colapso de varios regímenes provocaron un final repentino a la posible creación de un bloque de comercio estable. Aunque la infraestructura de la UpM sigue existiendo, la UE está ahora mismo impulsando acuerdos individuales con aquellos países que planteen oportunidades de inversión clave para sus intereses geoestratégicos.

La **Asociación Oriental** es un tipo de dimensión Nórdica de la Unión por el Mediterráneo en el sentido de que establece un foro institucionalizado para discutir acuerdos sobre visados, tratos de libre comercio y acuerdos de asociación estratégica con los vecinos del este de la UE, a la vez que se evita la controvertida cuestión de su adhesión a la Unión Europea. Su cobertura geográfica incluye a Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania. Al contrario que la Unión por el Mediterráneo, la Asociación Oriental no tiene su propia secretaría, sino que la controla directamente la Comisión Europea. Es una especie de segunda división en la que el ganador tiene la posibilidad de jugar en la liga principal si la UE decide que debe hacerlo.

Tras su concepción hace 25 años en Maastricht, la Unión Europea ha sido una firme defensora de los Tratados de Libre Comercio. Desde la caída de los llamados estados sociales reales, la UE ha promovido acuerdos con todos sus vecinos con la perspectiva de integrarlos tanto como sea posible en el mercado común, ya sea como países asociados o económicamente dependientes de él. Su política exterior ha estado muy vinculada a su política de comercio y, como ya hemos dicho, está íntimamente relacionada ya que es una de las pocas herramientas que la Comisión Europea puede usar sin tener que pedir permiso de los Estados miembros.

## Y AHORA, ALGO COMPLETAMENTE DIFERENTE: EL COMERCIO Y LA REVOLUCIÓN DIGITAL

Los datos digitales son «el nuevo petróleo» de la economía capitalista, global y posfordista. Cuantos más datos se puedan recopilar, más relevantes son para los algoritmos. La vigilancia, las predicciones y la inteligencia artificial mediante el «big data» solo pueden ejecutarse con enormes cantidades de datos. Esto, por ejemplo, es un enorme problema para Alemania. El mercado es demasiado pequeño para un volumen de datos apropiado. Por este motivo, Alemania insiste sumamente en la creación de un mercado digital común del que su propia economía, como eje central de las cadenas de valor de la UE, sería la mayor beneficiada. Dentro de la UE, la industria alemana necesita absorber «datos brutos» de su periferia. Imagina hasta qué nivel se juega a la «apuesta de datos». La «recolección» de datos no supone un problema. Los consumidores bien entrenados los producen constantemente y los entregan despreocupadamente a las empresas. Una vez más, el único problema son los Estados, las fronteras y las regulaciones. No hay barreras naturales o físicas, solo políticas. Es solo la soberanía nacional la que se interpone entre las grandes empresas internacionales de procesamiento de datos y el vasto océano de datos. No es de extrañar entonces que GAFAM haya iniciado una gran ofensiva en los últimos años para bloquear mayores regulaciones en el mercado de datos. GAFAM es el acrónimo de Google, Amazon, Facebook, Apple y Microsoft. Por supuesto, esta lista no es definitiva, pero sí que señala los grandes nuevos monopolios (actuales) de la inminente era del capitalismo de datos. Todas ellas son empresas norteamericanas y todas tienen el apoyo del inmenso poder de la maquinaria y el ejército de los Estados Unidos. ¿Cuál es su objetivo? GAFAM trata de establecer acuerdos de comercio internacional que se comprometan a detener futuras regulaciones de la transferencia o procesamiento de datos, y que abandonen el derecho a la privacidad. Mientras los políticos deben aprender a regular un mercado que aún se está desarrollando, este es el momento perfecto para que los grandes monopolios internacionales detengan cualquier tipo de regulación de sus mercados. Si tienen éxito en esta estrategia, cualquier intento de los países del tercer mundo para desarrollar sus economías estará abocado al fracaso ya que no dispondrán de acceso al producto más poderoso del futuro: los datos.

## 4. Impactos del Sistema de Comercio Internacional actual

### ¿EL COMERCIO REDUCE LA POBREZA?

Uno de los argumentos principales de los defensores de los TLC y All es que son una forma de escapar de la pobreza. El comercio siempre crea nuevas oportunidades y desarrollo y, por lo tanto, reduce la pobreza, o eso dicen los que abogan por el «libre» comercio. Por ejemplo, el 11 de octubre de 2018, Christine Lagarde afirmó en el Financial Times<sup>16</sup> que el comercio había sacado a millones de personas de la pobreza. ¿Pero es eso cierto?

Antes y después de la crisis financiera y económica, el único efecto secundario del crecimiento económico era hacer al rico más rico. Vamos a reunir algunos ejemplos ilustrativos de cómo se han utilizado los acuerdos de comercio e inversión:

#### ARGENTINA

A finales de 2001, Argentina incumplió pagos por 132 mil millones de dólares en préstamos mientras atravesaba una depresión económica. El producto interior bruto cayó un 28%, el 57,5% de los argentinos vivía en la pobreza y la tasa de desempleo se disparó por encima del 20%. Esto fue consecuencia directa de un periodo de apertura económica.

Incapaz de pagar a sus acreedores, Argentina restructuró su deuda en dos rondas de negociaciones. El paquete descontaba dos tercios del valor de los bonos, pero proporcionaba un mecanismo para efectuar más pagos cuando la economía del país se recuperase, algo que finalmente ocurrió. Una amplia mayoría de los tenedores de bono —el 93%— aceptó el trato. Entre la pequeña minoría que rechazó el trato se encontraban inversionistas que habían comprado muchos de sus bonos con un enorme descuento, mucho después del cese de pagos del país e incluso después de la primera ronda de restructuración. A estos inversionistas se les llama ahora comúnmente fondos buitres.

Los principios de la responsabilidad en el otorgamiento y la toma de préstamos soberanos de las Naciones Unidas<sup>17</sup> establecen que los «prestamistas deberían estar dispuestos a comprometerse en discusiones de buena fe con el deudor y con otros acreedores a fin de encontrar una solución mutuamente satisfactoria».

---

16 <https://www.ft.com/content/a83bef10-cd19-11e8-b276-b9069bde0956>

17 [https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gdsddf2012misc1\\_en.pdf](https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gdsddf2012misc1_en.pdf)

A principios de los 90, durante el gobierno de Menem y un periodo de liberalización del país, Argentina acumuló 22 000 millones de dólares americanos en déficit desde 1992 hasta 1999; el déficit en cuenta corriente, que incluiría el pago de la creciente deuda extranjera y el déficit del comercio de servicios, llegó a una cantidad record de 14 000 millones solo en 1998<sup>18</sup>.

Aunque se confiaba en los grandes flujos de inversión extranjera para equilibrar la cuenta corriente, no fueron suficientes y el Banco Central se vio forzado de nuevo a recurrir al préstamo para proteger el valor del peso ante tanta presión (sobre todo con bonos flotantes, que entonces eran los más solicitados en los países en vías de desarrollo). Por lo tanto, la apertura de la economía argentina no alivió la pobreza tal y como se esperaba. Al contrario, el impacto de dicha apertura sobre la población fue un aumento en el desempleo y la pobreza.

#### REFRESCOS EN MALI, SENEGAL, GABÓN, ETC.

Castel, una multinacional francesa, es la tercera empresa vitivinícola más grande del mundo con 571 millones de botellas, y la segunda productora de refrescos más grande de África. En 1990, la compañía francesa compró el monopolio estatal BGI (Brasserie et Glacières Internationales) en Benín, Algeria, Marruecos, Madagascar y la República Democrática del Congo. A medida que la empresa fue desarrollándose con éxito —gracias a las políticas de comercio— despidió a miles de trabajadores. Después de aquello, compró la industria regional de azúcar e impuso un monopolio del azúcar en la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) protegido por aranceles externos que hacían que la importación fuera prácticamente imposible. Todo esto según un informe de la OMC<sup>19</sup>. Ahora, esta empresa tiene la capacidad de «torcer» el brazo de los gobiernos nacionales y el mercado local depende completamente de las decisiones que se tomen en la sede central de París. La empresa francesa sustrae millones de euros en beneficios cada año de África a Europa gracias a la política del FMI y el bloqueo al comercio competitivo debido a su política de financiación a los políticos locales del gobierno<sup>20</sup>.

Es innegable que, en términos históricos, el comercio y también la migración han tenido algunos impactos positivos para la humanidad. Pero eso no es lo que se discute. El problema es que el llamado libre comercio se regula siempre a favor

---

18 <https://www.nytimes.com/2016/04/01/opinion/how-hedge-funds-held-argentina-for-ransom.html>

19 [https://www.wto.org/french/tratop\\_f/tp\\_r\\_f/tp385\\_crc\\_f.htm](https://www.wto.org/french/tratop_f/tp_r_f/tp385_crc_f.htm)

20 <https://www.monde-diplomatique.fr/2018/10/BLAMANGIN/59159>

de las naciones más poderosas y, dentro de ellas, de nuevo, solo a favor de la élite que dirige esos países. Sería bueno si comenzáramos a llamarlo como lo que verdaderamente es: comercio beneficioso para aquellos que tienen mayor riqueza. Los ejemplos señalados previamente son tan solo algunos ejemplos selectivos de cómo se manipula y se retuerce el comercio a favor de las grandes multinacionales y los países en los que establecen sus sedes.

## **EL COMERCIO INTERNACIONAL AGRAVA LA CRISIS ECOLÓGICA.**

El 1 de enero de 1994, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entró en vigor entre Canadá, EE. UU. y México. Por primera vez, este tratado incorporaba un apartado con recomendaciones sobre el desarrollo sostenible. Después de este precedente, la OMC y la Unión Europea añadieron en todos sus acuerdos comerciales y de inversión recomendaciones que tenían en cuenta la necesidad de fomentar un desarrollo sostenible. Más de 20 años han pasado, y en un mundo con más flujo comercial que nunca, todavía no hay ni rastro de ese desarrollo sostenible. En lugar de eso, todo indica que se está moviendo en la dirección opuesta. Aun así, la Comisión Europea ha propuesto una estrategia renovada para esta nueva ola de tratados comerciales y de inversión que se han recogido bajo un «Capítulo de Desarrollo Sostenible» como otro elemento de legitimación de las políticas comerciales no sostenibles. El contenido de estos capítulos, que deberían estar incluidos en todos los TLC futuros, se caracteriza por la naturaleza únicamente declarativa y voluntaria de sus recomendaciones, en consonancia con los mecanismos de responsabilidad social de las empresas. Faltan disposiciones coercitivas y mecanismos vinculantes.

La nueva generación de acuerdos comerciales y de inversión presentan nuevos peligros. Esto es porque uno de sus principales objetivos es debilitar o eliminar cualquier tipo de regulación. En muchos casos, estas regulaciones son las únicas barreras que protegen a la naturaleza de la devastación del capitalismo global, que necesita consumir más y más recursos y territorio.

Inevitablemente, el comercio internacional implica una mayor degradación medioambiental con la evidente necesidad de construir más infraestructuras para que los productos puedan viajar más lejos. Como resultado, se emiten más gases de efecto invernadero y se consume más energía. Solo este hecho ya evidencia que el comercio internacional es insostenible y que la única forma de añadir «cláusulas sostenibles» es limitando sustancialmente el comercio internacional.

El aumento en el volumen del comercio internacional ejerce mayor presión en los recursos naturales, generando una mayor destrucción de hábitats y la sobreexplotación de especies. Según datos recientes, al menos un tercio de las amenazas a la

biodiversidad en todo el mundo está relacionado con la producción destinada al comercio internacional, y aproximadamente el 11 % de las aguas subterráneas que se extraen se utilizan para irrigar cultivos para exportación<sup>21</sup>. Esto también supone un mayor consumo de combustibles fósiles, que es inherente al aumento en la cantidad de bienes transportados en largas distancias. Esto conlleva más emisiones de gases de efecto invernadero con sus consecuentes efectos devastadores para el clima.

El incremento de transportes de larga distancia también tiene un fuerte impacto en la crisis ecológica. En 2001, 5,3 de los 22 gigatoneladas de CO<sub>2</sub> que se emitieron a la atmósfera procedían del comercio internacional<sup>22</sup>. Aunque no hay cifras actualizadas que separen el aumento en las emisiones de CO<sub>2</sub> del transporte de bienes relacionado con las actividades de comercio internacional, sabemos que el sector aéreo y marítimo internacional representa entre el 4 % y el 8 % de las emisiones globales y que ese porcentaje podría llegar a casi el 40 % en 2050 si no se cambia de rumbo<sup>23</sup>.

La Unión Europea debe adoptar medidas enfocadas a reducir el impacto de la globalización comercial impulsando la reubicación de los procesos de producción y un cambio en el modelo de producción y consumo. Se necesita tomar medidas que reduzcan, al fin y al cabo, la huella ecológica y la deuda de la Unión Europea, y que contribuyan a aliviar la crisis ecológica global. Con respecto a esto, la UE podría argumentar que el JEFTA será el primer tratado comercial que tenga en cuenta el Acuerdo de París, aunque no incluya obligaciones vinculantes en ese sentido. No somos capaces de entender cómo un acuerdo que tiene por objetivo aumentar el intercambio económico de bienes entre países a más de 9000 km de distancia va a ayudar a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

## **PODER CORPORATIVO: PÉRDIDA DE LA DEMOCRACIA, SOBERANÍA, MONOPOLIOS INTERNACIONALES.**

Hemos mostrado ejemplos continuamente de cómo los acuerdos de comercio e inversión permiten a las compañías transnacionales asegurar sus «derechos» y proteger sus negocios con mecanismos privados como el ISDS. Esta ley corporativa

---

21 Moran, Daniel; Kanemoto, Keiichiro (2016). Environ. Res. Lett. 11094017, disponible en: <http://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/11/9/094017/pdf>.

22 Peters G.P. et al, «A synthesis of carbon in international trade. Biogeosciences», 2012, disponible en: <https://www.biogeosciences.net/9/3247/2012/bg-9-3247-2012.pdf>.

23 Transporte y Medio Ambiente, «Globium: the basis for Bio-fuel policy post-2020», Abril de 2016, disponible en: <https://www.transportenvironment.org/publications/globium-basis-biofuel-policy-post-2020>.

global utiliza la jurisdicción internacional para proteger a las grandes empresas en lugar de a la gente o al planeta. Es, de hecho, una forma de renunciar a la democracia transfiriendo los poderes del Estado a los grandes capitales transnacionales. La mayoría de los tratados se negocian entre expertos que no tienen obligación de validar las decisiones que toman. La experiencia muestra que la mayoría de los países europeos han perdido la capacidad de seguir el nivel de las negociaciones (como se ha explicado previamente, la UE está negociando actualmente nueve tratados importantes y monitorizando otros cientos). Tienden a centrarse en uno o dos problemas nacionales claves, dejando que la Comisión Europea y los grupos de presión nacionales se encarguen del resto.

Se toman decisiones importantes ignorando a la población, que de repente se ve frente a la situación de tener que aceptar o rechazar el tratado sin disponer apenas de información y con estudios imparciales sobre los riesgos y los beneficios. El caso de CETA y la Región Valona es bastante esclarecedor. El parlamento de Valonia pasó cientos de horas de debate invitando a los defensores y críticos del tratado entre la UE y Canadá. Mientras trataban de comprender el texto y se examinaba, incluso los demócratas cristianos moderados tuvieron dificultades con el acuerdo. La estructura federal belga requiere que todas las regiones ratifiquen este tipo de cesión de la soberanía. Recordemos que firmar un tratado de este tipo supone que cualquier Estado nacional sufra una disminución de sus prerrogativas internacionales. Para convencerlos para permitir la aplicación provisional, se les concedió la posibilidad de obtener una declaración interpretativa (no vinculante) que se adjunta al texto final del CETA. El caso de Valonia es un buen ejemplo de lo que ese tipo de acuerdos implica para las entidades subnacionales y locales. Las regiones y las ciudades más grandes pueden oponerse con firmeza a este tipo de acuerdos con la mayoría de su población en contra y, aun así, un gobierno central o incluso la Unión Europea puede decidir lo contrario. La forma en la que este acuerdo ha sido «forzado» a la población europea es otro reflejo, no solo del nivel de apoyo al comercio, sino del desprecio de las grandes empresas y de muchos políticos hacia buena parte de la población.

## **EL DOGMA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO, EL TRABAJO Y LOS SINDICATOS**

La cuestión de los empleos y el comercio es un elemento clave que debe debatirse en profundidad. Toda la discusión entre la Dirección General de Comercio (el brazo comercial de la Comisión Europea) y varios sindicatos que se oponían al TTIP giraba alrededor de esa cuestión. Las negociaciones de comercio se sustentan en los modelos de la OMC y todos los cálculos económicos de los beneficios

de unirse a una zona comercial o de firmar un tratado se basan en los «modelos económicos», es decir, en proyecciones futuras. Por ello, que esos modelos se usen bajo la suposición de que «el comercio crea empleo» debe discutirse. En un determinado momento, el motivo de firmar el TTIP era la supuesta creación de millones de empleos y, más adelante (una vez que varios estudios pusieron en duda dichos modelos), las expectativas se redujeron a 50 000 empleos netos al año<sup>24</sup>. Así pues, no supone un impacto considerable en la creación de empleo, pero sí que presenta graves peligros de liberalización.

Aunque nadie pueda negar que el comercio es capaz de generar empleo, es importante destacar que también destruye otros puestos de trabajo. El problema real es qué tipo de empleos crean los tratados comerciales y qué tipo de empleos destruye.

Observar esto en detalle puede ayudar a identificar por qué algunos sindicatos son más pro-comercio mientras que otros se oponen, y por qué algunos países tienen menos dificultades que otros con los tratados comerciales.

Por mostrar un ejemplo: si un acuerdo comercial liberaliza «el transporte por tierra» y «el transporte municipal privado», abre la puerta para la consolidación de Uber como alternativa a los taxis. Uber está altamente desregularizado (y apenas paga impuestos en los lugares en los que se lleva a cabo la actividad económica), mientras que los taxis normalmente están muy regulados y representan un enorme ingreso para las autoridades locales o regionales que los gestiona. Este es el tipo de elecciones sociales que los TLC nos obliga a realizar. Así que la cuestión sobre el empleo y los sindicatos es: ¿Estos TLC tienen en consideración las disposiciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo? ¿Cuentan con cláusulas laborales y sindicales? ¿Existe algún mecanismo para prevenir el abuso de pagados mal remunerados? La respuesta a estas tres preguntas es negativa. Esto debería ser un elemento clave en la discusión sobre el futuro del empleo y de los TLC.

---

24 El Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión: European Disintegration, Unemployment and Instability, [http://ase.tufts.edu/gdae/policy\\_research/TTIP\\_simulations.html](http://ase.tufts.edu/gdae/policy_research/TTIP_simulations.html).

## ¿DISPONE TODO EL MUNDO DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES? UN PEQUEÑO ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

Más allá de la abolición de aranceles, los tratados de libre comercio e inversión persiguen la eliminación de las barreras no arancelarias, es decir, de todos los problemas que pudieran dificultar el libre desplazamiento de bienes. Pueden ser derechos laborales, seguridad alimentaria o progresos en cuanto a la igualdad de género. Estos acuerdos favorecen la privatización y la mercantilización de servicios públicos como la salud y la educación, o áreas que entran en la categoría de «servicios» y en la economía del cuidado<sup>25</sup>. Los TLC deben entenderse dentro de un sistema capitalista patriarcal, ya que este sistema se basa en la acumulación por desposesión, que incluye el trabajo normalmente invisible de la prestación de cuidados.

El trabajo comercial y la producción capitalista deben su existencia al trabajo que se lleva a cabo dentro de los hogares, sobre todo por mujeres. Sin esta mano de obra, su continuidad sería imposible. En primer lugar, el trabajo doméstico es lo que permite sostener la vida humana y, por tanto, es imperativo para la reproducción de la población activa. En segundo lugar, el hecho de que predominantemente se lleva a cabo de manera gratuita hace posible que los salarios no incluyan el coste que conlleva. Las empresas capitalistas son incapaces de pagar los costes de reproducción de la población activa. En tercer y último lugar, al no considerarse un problema social y pensar que deben resolverlo las mujeres dentro de la esfera doméstica, hay una falta de responsabilidad con respecto a la prestación de cuidados por parte de los hombres, los estados y las empresas.

Entre 2006 y 2008, la Red Internacional de Género y Comercio, Capítulo Latinoamericano llevó a cabo un estudio para analizar el tipo de empleos que el comercio internacional fomentaba para hombres y mujeres en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México y Uruguay. El estudio concluía que no había relación directa entre los TLC y que las mujeres dispusieran de más empleo. La razón principal era que este tipo de empleos se concentraban mayoritariamente en sectores específicos de la economía que por lo general están dominados por la mano de obra masculina, mientras que la apertura de la economía afectaba sobre todo a las mujeres con niveles de educación altos o moderados.<sup>26</sup>

---

25 La economía del cuidado se define así: <https://www.ilo.org/global/topics/care-economy/lang--en/index.htm>.

26 América Latina: Equidad de género, Comercio Internacional y Desarrollo. Espino, A. 2009, [http://www.presupuestoygenero.net/images/biblioteca/espino\\_equidad\\_genero.pdf](http://www.presupuestoygenero.net/images/biblioteca/espino_equidad_genero.pdf).

Los trabajos que se crearon pertenecían en su mayoría al «sector servicios» (especialmente en la década de los 90 con la expansión de los TLC a América Latina). Estos sí que incluían a las mujeres y se podían vislumbrar ciertas mejoras (en los trabajos relacionados con los servicios financieros, por ejemplo), pero en la mayoría de los casos los trabajos se hicieron aún más precarios y peor remunerados que si se trabajaba en la industria. Un caso notable es México, con la expansión de las maquilas y de las precarias condiciones laborales para las mujeres, todo para que el único beneficio sea que el capital transnacional obtenga más ingresos.

Debemos tener en cuenta que los intereses relacionados con el poder y el beneficio empresarial se sostienen y son posibles gracias a un trabajo de explotación y de acumulación por desposeimiento de recursos naturales, y a la prestación de cuidados comerciales y laborales, sobre todo de mujeres, sin que se les pague. Este proceso no debe considerarse como un simple efecto de la aplicación de estos tratados, sino como una parte intrínseca del sistema. El diseño de estos tratados ya considera la explotación de trabajo y la precariedad de la prestación de cuidados no remunerada, sin la que el sistema capitalista que rodea a los TLC no existiría.

## 5. Qué dice la izquierda sobre esto: grandes y pequeñas victorias

Los movimientos sociales y comunidades que se resisten tienen el desafío de enfrentarse a este modelo violento y autoritario, y de reconstruir vías alternativas que involucren a aquellos que se encuentran en los márgenes del modelo político y económico.

Hace 25 años, con el colapso del bloque soviético y el incremento de gobiernos socialdemócratas por toda Europa, había esperanzas de que se produjera de forma inminente un segundo advenimiento de la colaboración social de la posguerra. Al final, lo que tuvimos fue la era de la globalización y, como resultado, la aniquilación política de la socialdemocracia, especialmente en el modelo de la tercera vía que surgió a finales de los 80.

En la sección II, destacamos lo que las élites económicas y las instituciones financieras habían dicho sobre la situación actual y el libre comercio. Pero, ¿cuáles es la posición de aquellos que reclaman un comercio justo?

### PARTIDOS POLÍTICOS

Esto no pretende ser una lista de las posiciones de todos los partidos de izquierdas (socialdemócratas, verdes o izquierda radical), sino un vistazo de las posiciones de los actores y partes interesadas dentro de esos partidos para entender qué tipo de alternativas tenemos.

Desde el inicio de las campañas en contra del TTIP y el CETA, los miembros del GUE/NGL y el Partido Verde Europeo han apoyado su causa de formas distintas. Estos grupos han producido una gran cantidad de documentos, informes y seminarios organizados para discutir estos temas. El GUE/NGL llegó a elaborar un informe muy temprano sobre el impacto del JEFTA, siendo uno de los primeros que presentaba esta cuestión.<sup>27</sup> No cabe duda de que estos grupos han sido muy respaldados a niveles Europeos y también nacionales.

En la votación sobre el CETA, todos los eurodiputados de estos grupos votaron en contra del tratado planteando reformas significativas al documento. A nivel nacional, la respuesta ha sido similar.

Está claro que la agenda neoliberal de comercio no está muerta aún, pero se enfrenta al desafío de la crisis migratoria y el resurgir de los partidos xenófobos de

---

27 Ver <https://twitter.com/TTIPBeware> para más información

derechas. Es en tiempos como estos que los partidos de izquierda deben liderar la agenda comercial aún más y proponer alternativas. La colaboración con las organizaciones de la sociedad civil debe continuar para seguir haciendo frente al neoliberalismo globalizado.

Un ejemplo de esto es Mélenchon, en Francia, donde, durante las elecciones presidenciales, presentó la retirada del TTIP y el CETA como una de sus 10 prioridades políticas. En las próximas elecciones, su partido ha hecho la misma declaración. La diferencia es que esta posición llama a la desobediencia y al rechazo de acuerdos que ya se han ratificado. Otras fuerzas como Unidos Podemos (PODEMOS e Izquierda Unida) también se oponen al TTIP y al CETA, pero ellos además proponen la creación de una red de gobiernos que se opongan a la visión actual dentro de la OMC como un paso intermedio en dirección hacia la reforma o la refundación.<sup>28</sup> Los socialdemócratas se encuentran muy atrás en estas discusiones; la mayoría no desafían al sistema económico actual y, para ellos, los TLC generan empleo. Su papel es alcanzar algún tipo de TLC progresista. Los socialdemócratas han presentado el Capítulo de Desarrollo Sostenible como un enfoque actual del TLC. Aunque este contexto cambia dependiendo del nivel nacional. El caso más notorio de oposición por parte de un partido socialdemócrata es el del PS de Valonia (en Bélgica) que, tras más de 100 horas de escrutinio parlamentario, el gobierno regional decidió no permitir la ratificación del CETA a menos que se incluyera una cláusula interpretativa. Paul Magnette, el presidente socialista de la región, estuvo a punto de rechazar el tratado porque se había realizado el escrutinio apropiado. Durante el proceso de negociación del TISA en Uruguay, se dio un caso parecido: tras un estudio adecuado del impacto del tratado sobre la economía, el gobierno (una coalición amplia con tendencias de izquierdas —Frente Amplio-) decidió retirarse del TISA.

Es crucial que las fuerzas de izquierdas planteen un debate franco y constructivo sobre su visión del comercio internacional. Dentro de las fuerzas progresistas (socialistas, verdes e izquierda radical) ya podemos encontrar suficiente oposición, pero aún no hay una agenda alternativa exhaustiva.

## **SOCIEDAD CIVIL, MOVIMIENTOS SOCIALES, ONG**

Las organizaciones de la sociedad civil han abordado la cuestión y han sido clave en el desarrollo de serias movilizaciones nacionales y transeuropeas para oponer-

---

28 <https://lasonrisadeunpais.es/wp-content/uploads/2016/06/Podemos-Programa-Electoral-Elecciones-Generales-26J.pdf>, página 86.

se al CETA o al TTIP y TISA. En muchos países, cientos de miembros de este tipo de organizaciones fueron capaces de movilizarse hasta el punto de crear plataformas para oponerse a los acuerdos y lanzar una Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) autogestionada que recogió más de 3 millones de firmas. Algunas de las movilizaciones principales ocurrieron entre 2015 y 2017. Alemania fue testigo de manifestaciones masivas de hasta 250 000 personas en octubre de 2015. Muchas otras ciudades europeas se unieron a las protestas en masa con respecto al TTIP y al CETA. Los burócratas europeos estaban verdaderamente sorprendidos de observar tanto furor sobre un tema que por lo general no atraería tanta atención en Europa. Sin estos movimientos populares, el TTIP habría pasado desapercibido sin escrutinio y el CETA habría tenido un proceso de ratificación mucho más rápido. Ahora no estaríamos esperando a que el TJUE se pronuncie sobre la legalidad de este tratado. Las campañas y plataformas en contra de los TLC y a favor de mayor justicia comercial siguen liderando algunas de las acciones más importantes para detener la ratificación del CETA (Italia, Alemania) o para impedir la votación sobre el JEFTA (Francia, Alemania, España).

Desafortunadamente, algunas de las ONG medioambientales más importantes han estado ausentes en esta lucha por toda Europa en contra de los TLC actuales que se están negociando.

## SINDICATOS

Para los sindicatos, el comercio y el comercio internacional ha sido un dilema interno durante muchos años. La división dentro del movimiento sindicalista a nivel internacional refleja las diferencias políticas subyacentes. Durante las últimas décadas, los sindicatos, a nivel regional e internacional, se han sometido a un proceso de unificación, pero esto se ha producido discutir en profundidad algunos puntos claves como el comercio. Como resultado, encontramos en ellos las mismas divisiones que identificamos dentro de los partidos políticos.

Hace unos años, la posición de la CES (ETUC por sus siglas en inglés) era la siguiente: «El comercio es capaz de crear empleo. Las naciones europeas son naciones de comercio (...) Europa puede competir con los mejores si se nivela el campo de juego. Nos oponemos a los sentimientos proteccionistas promovidos por ambos extremos del espectro político, particularmente en el periodo electoral actual. Son contraproducentes económicamente y rozan la xenofobia. También rechazamos una ideología de libre comercio que no tenga en cuenta nuestras preferencias colectivas, resumidas en el Modelo Social Europeo.» Con esto no se tomaba en consideración y que «nivelar el campo de juego» significa privatización, liberalización

y una catástrofe para los servicios públicos. No es de extrañar, entonces, que en el frente de la lucha contra el CETA, TTIP, TISA o JEFTA se encuentren el CSEE (Comité Sindical Europeo de la Educación, ETUCE por sus siglas en inglés), la FSESP (Federación Sindical Europea de Servicios Públicos, (EPSU por sus siglas en inglés) o la ETF (Federación Europea de los Trabajadores del Transporte). En conjunto con algunos sindicatos nacionales, han estado metiendo presión a la confederación a nivel europeo para que sean más contenciosos. Resulta interesante destacar que la Comisión Europea creó un grupo de expertos para ver si sus propuestas sobre el comercio eran bien recibidas entre los sindicatos; no se consultó a ninguna de las mencionadas previamente. Sin embargo, sí que se invitó a la federación europea de trabajadores químicos y de metal (IndustriALL).

En los Estados Unidos, se puede observar una división similar viendo cómo la AFL-CIO se muestra relativamente permisiva si se compara con el sindicato de camioneros (que en 2005 se separó de la AFL-CIO). En los países más ricos (y basados en la exportación) de Europa, los países nórdicos y en los Países Bajos, los sindicatos se han dividido con respecto a los TLC, con la clase obrera y el sector servicios mostrándose generalmente a favor o, como mucho, neutral, y los sindicatos del sector público siendo más hostiles. Los sindicatos suecos, que es la mayor confederación, afirmaron en 2016 que formalizar un tratado de libre comercio con los Estados Unidos es importante si pretendemos crear un mayor número de empleos competitivos en Suecia. Ni el gobierno ni la Confederación de Sindicatos Suecos apoyan la idea de que las negociaciones sobre la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP) entre la UE y EE. UU. han fracasado y deberían cesar.<sup>29</sup>

## ZONAS LIBRES DE TTIP Y CETA

Durante la campaña del CETA y el TTIP, fuimos testigos de cómo más de 2000 ayuntamientos y regiones se declararon libres de CETA y TTIP. Las autoridades locales en el RU, Bélgica, los Países Bajos, Francia, España, Italia, Austria, Irlanda, Grecia, Portugal, Alemania y Bulgaria presentaron mociones en las que se declaraban zonas libres de TTIP/CETA/TISA o preocupadas por estos tratados. Aunque sean meramente declarativas, estas acciones muestran que había una campaña masiva sobre el terreno y que los políticos locales, probablemente no sujetos a intereses económicos, estaban teniendo dudas sobre las bonanzas de la globalización capi-

---

29 La Confederación de Sindicatos Suecos – TTIP para el crecimiento y el empleo  
[http://www.lo.se/english/news/sweden\\_needs\\_ttip\\_for\\_jobs](http://www.lo.se/english/news/sweden_needs_ttip_for_jobs).

talista. En 2016, el ayuntamiento de Barcelona creó una red europea de ciudades para presionar al gobierno nacional y a las instituciones europeas. Hasta el momento, la red ha organizado dos eventos de escala europea<sup>30</sup>.

La Unión Europea ha creado incontables regulaciones que protegen a las grandes empresas e infringen los derechos de las mayorías sociales. Una preocupación clave de las autoridades locales en relación con los TLC es qué capacidad de regulación tendrán después (ya está muy limitada). La contratación pública en las administraciones locales representa alrededor del 20% del PIB en Europa. Esto hace que la contratación pública sea un negocio muy atractivo para los inversores y para las empresas transnacionales. Estas políticas las establecen y las regulan las administraciones públicas y, por tanto, pueden ser también herramientas muy importantes para mejorar la justicia social. Por ejemplo, en 2015, la ciudad de Madrid realizó dos cambios importantes en sus cláusulas de contratación pública. Como resultado, el proceso de licitación ahora favorece a los negocios con principios sociales, comercio justo, y tiene preferencias especiales por las organizaciones que favorezcan la integración de la población más vulnerable en el empleo. Parece lógico que un sistema económico internacional que prioriza lo privado sobre todo lo demás no se muestre muy entusiasta con respecto a estos cambios. Con la firma de los AIJ y TIB, un tribunal de ISDS podría desafiar a estas políticas alegando «discriminación» o violación de la cláusula de «trato justo y equitativo» incluida en el acuerdo.

Esto crearía obstáculos importantes para las políticas municipales progresistas que desafíen al neoliberalismo, como las limitaciones a AirBnB enfocadas a proteger una vivienda asequible o el suministro público de energía renovable.

---

30 <https://www.ttip-free-zones.eu/node/35>

## 6. ¿Qué alternativas deberíamos proponer?

Hoy en día disponemos de unos cuantos ejemplos de leyes internacionales, nacionales y regionales que intentan regular las actividades de las empresas transnacionales para acabar con el abuso corporativo. Aunque algunas son bastante recientes y algunas son más relevantes, merece la pena echar una pequeña ojeada a estos ejemplos para continuar trabajando hacia la creación de normas vinculantes para equilibrar la balanza de la justicia.<sup>31</sup>

### **EE. UU.: LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO (2000)**

Se trata de una ley de transparencia con un componente muy específico con respecto a la obligación de cualquier empresa que opere en el Estado de California con más de 100 000 millones de dólares anuales de beneficio a proporcionar información sobre todas las actividades que lleva a cabo durante su cadena de suministro. Aunque se centra específicamente en la transparencia, la ley obliga a las empresas a elaborar informes y auditorías sobre todos los proveedores de la empresa. Además, la empresa está obligada a enviar los informes al fiscal general y, si hubiera cualquier actividad sospechosa, podría abrir un expediente contra la empresa.

### **REINO UNIDO: LEY DE ESCLAVITUD MODERNA (2015)**

El objetivo de esta ley es acabar con todas las formas de esclavitud, trabajos forzados y tráfico de personas. Esta ley incluye una cláusula llamada TISC (Transparencia en las Cadenas de Suministro) que, de igual modo que la ley californiana, obliga a las empresas que operen en el Reino Unido a informar de las actividades propias y de cualquier otra empresa en su cadena de suministros en cualquier parte del mundo. Sin embargo, esta ley tiene muchos defectos. Por ejemplo, el hecho de que las empresas con sede en el Reino Unido no están sujetas a esta ley. Aun así, merece la pena destacarla ya que el Reino Unido se ha convertido en el centro del sistema neoliberal de economía globalizada.

---

<sup>31</sup> Para mayor información sobre los distintos conjuntos de ejemplos, visita esta página web: [www.CETIM.org](http://www.CETIM.org).

## FRANCIA: LEY DEL DEBER DE VIGILANCIA (2017)

La asamblea nacional francesa aprobó la «Ley del Deber de Vigilancia». Esta ley establece un mecanismo que permite que se busquen e identifiquen posibles riesgos para prevenir que las empresas violen los Derechos Humanos. Las empresas están obligadas a incorporar un «Plan de Vigilancia» en el que muestren con claridad las medidas que van a tomar para evitar las violaciones de los Derechos Humanos. Este plan debe incluir no solo las actividades de las empresas francesas, sino de todas las empresas subsidiarias o que formen parte de la cadena de suministros o con las que tengan acuerdos comerciales. Esta ley incluye la posibilidad de realizar sanciones en los casos en los que se identifiquen actividades sospechosas.

## EL TRATADO VINCULANTE DE LA ONU

En junio de 2014, El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (CDHNU) adoptó la resolución 26/9 sobre la elaboración de un instrumento internacional legalmente vinculante para las empresas transnacionales (ETN) y otras empresas comerciales con respecto a los Derechos Humanos. Para hacer avanzar este proceso, se creó un Grupo de Trabajo Intergubernamental (IGWG). Desde entonces, las organizaciones de sociedad civil y, sobre todo, la Campaña Global para Desmantelar el Poder de las Transnacionales y poner Fin a la Impunidad han estado realizando su aportación a este proceso presentando propuestas concretas sobre cómo debería formalizarse este tratado.<sup>32</sup> Las propuestas establecen que el tratado final debería:

- (1) enfocarse en las ETN.
- (2) afirmar la obligación que tienen las ETN de respetar los Derechos Humanos.
- (3) afirmar las obligaciones de los estados de proteger contra las violaciones de Derechos Humanos cometidas por las ETN y codificar sus obligaciones extra-territoriales al respecto.
- (4) reafirmar la superioridad jerárquica de las normas de los derechos humanos sobre los tratados de comercio e inversión, y desarrollar obligaciones específicas de los Estados al respecto.
- (5) establecer la responsabilidad civil y penal de las ETN y de sus directivos, así como la responsabilidad solidaria de las ETN por las actividades de sus filiales, proveedoras, licenciatarios y subcontratistas.

---

32 <https://www.stopcorporateimpunity.org/>

- (6) incluir disposiciones sobre las obligaciones de las instituciones financieras y económicas internacionales y regionales.
- (7) establecer mecanismos a nivel internacional para hacer cumplir el tratado y controlar su aplicación.
- (8) ser protegido de la influencia de las ETN.

En 2017 se elaboró y se presentó un borrador completo del tratado, y el 20 de julio de 2018, la Presidencia de la OEIGWG publicó el Borrador Cero del Tratado Vinculante de las Naciones Unidas, que se debatirá durante la 4ª sesión de OEIGWG del 15 al 20 de octubre de 2018. Las negociaciones continuarán el próximo año.

## **UNA ALTERNATIVA A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ACTUALES. DEFENDEMOS QUE TODOS LOS ACUERDOS COMERCIALES DEBERÍAN:**

1. Detener las negociaciones secretas. Como la ley internacional rompe la ley nacional, estos acuerdos tienen un fuerte impacto en nuestras constituciones y, por lo tanto, deben considerarse de la misma forma que si se tratara de un cambio en la constitución nacional.
2. Abolir todos los mecanismos de Arbitraje de Diferencias Estado-Inversor (ISDS). En lugar de eso, defendemos que se abran los acuerdos comerciales a una mayor amplitud de intereses sociales, por lo que necesitamos derechos procesales para la sociedad civil.
3. Permitir el «**proteccionismo inteligente**» para salvar puestos de trabajo y crear nuevo empleo. Estas políticas deben venir acompañadas de mecanismos que aseguren que las rentas generadas benefician al bien común y no se las apropian los empresarios.
4. Incluir «**pruebas medioambientales**» para asegurar que los tratados cumplen con el Acuerdo de París y no dificultan su implementación.
5. Bajar las barreras para la **expansión las tecnologías ecológicas**, en lugar de aumentar los derechos sobre la propiedad intelectual.
6. Desincentivar el **comercio altamente contaminante**, limitando las emisiones en transporte marítimo y aéreo. Se debería imponer mayores tasas al comercio contaminante para apoyar la protección medioambiental y el crecimiento de empleos más ecológicos.
7. Apoyar el Acuerdo de París ante todo: por lo tanto, todos los acuerdos comerciales deberían incluir **compromisos exigibles para implementar las políticas ecológicas nacionales** para ayudar en la lucha contra el cambio climático internacional.

8. Reconocer los objetivos del «**Tratado Vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos**» (proceso de la ONU) para detener la impunidad corporativa y dismantelar el poder de las transnacionales.
9. Desalentar el comercio que use **combustibles fósiles** que contaminan el medio ambiente.
10. Incluir una «**excepción**» **amplia para políticas de interés público**, que incluya el desarrollo económico, políticas medioambientales y políticas activas de trabajo, de tal forma que en cualquier ocasión en la que los estados legislen sobre estos aspectos, los términos del tratado no se aplicarían a dichas políticas.
11. Permitir la creación de **producción de energía sostenible descentralizada** local y regional.
12. Permitir de forma explícita la devaluación de la moneda e incluso la manipulación de la moneda de las economías emergentes, ya que esta política siempre ha sido uno de los medios más importantes para las políticas nacionales de desarrollo económico.

## Conclusiones

Para los miles de activistas que se han involucrado a nivel europeo, nacional, regional o local, la problemática del comercio cada vez se complica más. Como hemos explicado, la política comercial de la Unión Europea consiste en un enfoque eternamente expansivo con varias negociaciones de comercio sobre la mesa. Sin embargo, debemos seguir enfrentándonos al neoliberalismo global en las calles y, además, proponiendo argumentos alternativos y válidos.

Nos encontramos en mitad de una disputa relativa a la hegemonía económica y política. Nuestro desafío consiste en diseñar un sistema que se adapte a la biocapacidad del planeta, minimice las desigualdades sociales y económicas, y establezca un sistema político que desbanque a los mercados y las grandes multinacionales, y que ponga la vida y a la gente en el corazón de las decisiones.

Es necesario trabajar en las alternativas y seguir expandiendo las leyes nacionales con obligaciones para regular el capital transnacional. Los movimientos que han surgido tienen que identificar cualquier posible grieta legal para hacerle la vida difícil a los corsarios y oportunistas (aquellos que defienden los TLC).

Si queremos construir alternativas progresistas a la estructura actual, resulta imprescindible ampliar las alianzas y comenzar a abrir debates entre aquellos que coinciden en que el sistema actual no funciona para la gente trabajadora, que no funciona, por ejemplo, para el autónomo, el desempleado y los pequeños agricultores. El texto proporciona algunas ideas funcionales que en absoluto se han explorado de forma exhaustiva. Tenemos que continuar trabajando en una narrativa común que nos distinga de la derecha populista y sus soluciones oportunistas basadas en una visión del mundo cerrada y nacionalista.

Esperamos que esta pequeña contribución sirva para lograr una mejor comprensión y ayude a unir fuerzas para establecer una visión comercial alternativa para Europa.

Este texto debe leerse como un documento en proceso de construcción para ser discutido y ampliado.









**transform!**  
europe

[www.transform-network.net](http://www.transform-network.net)